



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Arcesio Rentería Arias
Demandadas	Acabados JMB S.A.S. Jorge González Ingeniería S.A.S John Bayron Molina Ruiz. Jorge Andrés González Uribe
Radicado	2019-725
Auto Interlocutorio	317
Asunto	Tiene como indicio grave. Da por contestada demanda. Requiere demandante.

Habiéndose surtido la notificación de la demanda a la sociedad Acabados JMB S.A.S., el día 23 de enero del año en curso por parte del despacho al buzón electrónico de notificaciones judiciales de la entidad (jbmolina1980@gmail.com) y vencido el término para dar contestación a la demanda, no se allegó contestación a la misma, por lo que de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS se dará como indicio grave en contra de la demandada la falta de contestación.

De otro lado, vista la respuesta dada a la demanda por la sociedad demandada Jorge González Ingeniería S.A.S y el señor Jorge Andrés González Uribe, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

De otro lado, habrá de requerirse a la parte actora para que proceda con los trámites de notificación del demandado John Bayron Molina Ruiz, tal como se requirió mediante auto del 23 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar indicio grave a la demandada Acabados JMB S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. Dar por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada Jorge González Ingeniería S.A.S y el señor Jorge Andrés González Uribe.

Tercero. Requerir a la parte demandante para que proceda con los trámites de notificación del demandado John Bayron Molina Ruiz, tal como se dijo en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 56 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario